

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLV - N° 3233

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 21 de Septiembre de 2000.-

## LEY

LEY N° 2558

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
LEY

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el predio sito en la intersección de la ruta Provincial N° 5 con la ruta Nacional N° 3.-

**Artículo 2°.- DISPONER** la construcción en dicho predio de un distribuidor de tránsito en el que se emplazará un monumento que evidencie el afecto y el reconocimiento de toda la provincia al ex gobernador constitucional Don Jorge Cepernic.-

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 24 DE AGOSTO DE 2.000.-

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
MONICA ADRIANA KUNEY  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1895

RIO GALLEGOS, 19 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 24 de Agosto del año 2000, mediante la cual se **DECLARA** de Interés Provincial el predio sito en la intersección de la ruta Provincial N° 5 con la ruta Nacional N° 3, y se **DISPONE** la construcción en dicho predio de un distribuidor de tránsito en el que se emplazará un monumento que evidencie el afecto y el reconocimiento de toda la Provincia al Ex-Gobernador Constitucional, don Jorge CEPERNIC; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° - Inciso 2) de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMULGASE**, bajo el N° 2558 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 24 de Agosto del año 2000, mediante la cual se **DECLARA** de Interés Provincial el predio sito en la intersección de la ruta Provincial N° 5 con la ruta Nacional N° 3, y se **DISPONE** la construcción en dicho predio de un distribuidor de tránsito en el que se emplazará un monumento que evidencie el afecto y el reconocimiento de toda la

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Provincia al Ex-Gobernador Constitucional, don Jorge CEPERNIC.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.882/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo actuado por Expediente MEOP-N° 409.517/98 por el cual se tramitó la Concesión y Construcción del Edificio Aeroestación y Servicios Complementarios y Posterior Operación y Explotación Comercial del Aeropuerto Internacional El Calafate, se formalizó en fecha 9 de Agosto de 1999 el contrato de concesión con la empresa LONDON SUPPLY Y SACIFI;

Que en el mismo se detallan expresamente los servicios excluidos de la concesión a cargo de las autoridades respectivas entre los cuales se encuentra Control de tránsito aéreo, Migraciones, Policía de Seguridad, Sanidad Aérea, Sanidad animal y vegetal, Aduana, Bomberos, Información Aeronáutica, Telecomunicaciones Aeronáuticas, Búsqueda y salvamento;

Que en virtud de ello la Provincia llevó a cabo las diligencias y tratativas con los Entes y Organismos responsables (ORSNA y FAA), con el objeto de la habilitación del aeropuerto;

Que con fecha 11 de Agosto del corriente año, se suscribió el Convenio respectivo con la Fuerza Aérea Argentina, con el objeto de establecer las condiciones de habilitación y funcionamiento operativo del Aeropuerto Internacional de El Calafate y los requerimientos para ello;

Que por Expediente MG-N° 562.813/00, se tramita la autorización pertinente para efectuar la licitación destinada a la adquisición del equipamiento requerido por FAA y Policía Federal Argentina;

Que por ello corresponde emitir el presente, procediéndose a efectuar la ratificación del Convenio; Por ello y atento al Dictamen N° 325/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 18;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFICASE** el Convenio suscripto el 11 de Agosto del corriente año, entre la Provincia de Santa Cruz representada por el señor Ministro de Gobierno Arquitecto Julio Miguel DE VIDO por un lado y la Fuerza Aérea Argentina representada por el señor Comandante de Regiones Aéreas Brigadier Horacio Armando OREFICE, cuyo objeto es establecer las condiciones de habilitación y funcionamiento operativo del Aeropuerto Internacional de El Calafate que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.- ANEXENSE** las presentes actuaciones al Expediente MG-N° 562.813/00, para su tramitación conjunta en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 3°.- NOTIFIQUESE** a la Fuerza Aérea Argentina y al Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), del presente a efectos de las tramitaciones correspondientes.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 5°.-** Pase al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien dará cumplimiento al Artículo 3° del presente) Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Arq° Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 210.419/97, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se sustanció Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución Ministerial N° 2665/97, a fin de deslindar responsabilidades por hecho ocurrido en una Institución dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que finalizada la instrucción la Asesora Letrada del Ministerio de Gobierno a cargo de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, mediante Nota N° 1569/00, obrante a fojas 359, estima que es aplicable la Sanción de Cesantía a la agente Elsa Yolanda CONTRERAS, encuadrando la conducta de la misma en las prescripciones del Artículo 38° - Incisos 6) y 8) concordantes con el Artículo 7° - Inciso 3) de la Ley N° 591;

POR ELLO;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
A CARGO DEL DESPACHO  
DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLARASE CESANTE**, a partir del día de la fecha, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 20 - Agrupamiento: Técnico, señora Elsa Yolanda CONTRERAS (D.N.I. N° 4.170.148), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos

Sociales - ITEM: Familia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social y Dirección de Personal quien notificará a la señora Elsa Yolanda CONTRERAS) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Lic. Luis Ricardo Palacio

**DECRETO N° 1666**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00.-);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-).

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Comandante Luis Piedrabuena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobierno Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- DEJÁSE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 1667**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

Los Expedientes MEOP-Nros. 407.408/98, 407.621/98, 408.055/98, 408.136/98, 408.348/98, 409.036/98, 409.106/98, 412.416/99, 412.816/00 y 412.860/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por los actuados de referencia, varias firmas de ésta localidad, presentan al cobro Facturas y Ordenes de Publicidad, correspondientes a Promoción Institucional Radial y Escrita, realizadas durante los ejercicios financieros 1998 y 1999, ascendiendo el importe total a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.090,53);

Que para una mejor ilustración, se realiza el detalle de expedientes, firmas e importes que justifiquen la erogación antes mencionada;

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención de competencia, habiendo procedido a realizar la afectación correspondiente;

Que atento a lo determinado en los Artículos 19º y 20º de la Ley N° 760 de Contabilidad, nada obsta para el dictado del respectivo Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECONOCESE Y APROPIASE, el

Nº EXPTE.	FIRMA	IMPORTE
407.408/98	"EDITORIAL LA PAGINA S.A."	\$ 3.480,00.-
407.621/98	"EDITORIAL LA PAGINA S.A."	\$ 3.480,00.-
408.055/98	"DIREC. NAC. REG. OFICIAL"	\$ 30,40.-
408.136/98	"EDITORIAL LA PAGINA S.A."	\$ 6.496,00.-
408.348/98	"DIREC. NAC. REG. OFICIAL"	\$ 259,40.-
409.036/98	"DIARIO LA RAZON"	\$ 1.250,01.-
409.106/98	"DIREC. NAC. REG. OFICIAL"	\$ 222,30.-
412.416/99	"AMBITO FINANCIERO"	\$ 6.969,60.-
412.816/00	"TIEMPO SUR"	\$ 17.402,82.-
412.860/00	"R.P.M."	\$ 2.500,00.-

Artículo 3º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas e ITEMS y codificaciones que se detallará en la respectiva Resolución de los expedientes en cuestión.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

**DECRETO N° 1672**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 562.789/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona autorizar a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a la extensión de una (1) orden de pasaje, vía aérea, destinado cubrir el tramo comprendido entre ROSARIO - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS y COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES - ROSARIO, a favor de la Profesora Angeles GONZALEZ, quien dictará una asistencia técnica de perfeccionamiento en dirección y puesta en escena de teatro, entre los días 10 al 14 del corriente mes y año, en las ciudades de Río Gallegos, Comandante Luis Piedrabuena y Caleta Olivia, en el marco de las actividades programadas por el Consejo Provincial de Teatro el cual integra la Subsecretaría de Cultura;

Que el Artículo 34º de la Ley N° 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad pertinente a realizar este tipo de erogaciones;

Por ello y atento al Dictamen N° 318/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinado cubrir el tramo comprendido entre ROSARIO - BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - COMODORO RIVADAVIA - BUENOS AIRES - ROSARIO, a favor de la Profesora Angeles GONZALEZ, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- AFECTAR, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transportes y Almacenaje, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

gasto correspondiente de los ejercicios vencidos al Presupuesto vigente.-

Artículo 2º.- APRUEBASE, el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 42.090,53), correspondiente a diversas Promociones Institucionales radiales y escritas, realizadas durante los ejercicios 1998 y 1999, de acuerdo al siguiente listado de expedientes, firmas e importes que seguidamente se detallan y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente:

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº Julio Miguel De Vido

**DECRETO N° 1674**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 562.613/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor José María CORTEZ, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Agosto del año 2000;

Que dicho Contrato fue autorizado mediante Decreto N° 1516/00, por el período comprendido entre el 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Interior;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar el Instrumento Legal pertinente; Por ello y atento al Dictamen N° 305/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RESCINDASE, a partir del día 1º de Agosto del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor José María CORTEZ (Clase 1941 - D.N.I. N° 7.199.591), el que fuera designado mediante Decreto N° 1516/00, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Interior, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Departamento de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº Julio Miguel De Vido

**DECRETO N° 1677**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 562.556/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno, tramita la adquisición de una (1) Electrobomba 0 Km.-60-1, destinada a la Delegación de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que por tratarse de Bienes de Capital, se deberá dar cumplimiento al Artículo 23º del Decreto Provincial

N° 140/91;

Que el Artículo 34° de la Ley N° 760 de Contabilidad, faculta a la autoridad competente a Autorizar este tipo de gastos;

Por ello y atento al Dictamen N° 316/00, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) Electrobomba Pedrollo 0Km. 60-1, con destino a la Delegación Río Turbio dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social.-

Artículo 2°.- **AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: Maquinarias y Herramientas, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas. dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **KIRCHNER** - Arq°. Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto de 2000.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 17 de Agosto del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicegobernador, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

### DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

**REINTEGRASE**, a sus funciones, a partir del día 22 de Agosto del año 2000, la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**.-

### DECRETO N° 1657

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-

**ENCARGASE**, a partir del día 22 de Agosto del 2000, y mientras dure la ausencia de su titular la atención de la Caja de Servicios Sociales, a la señora Presidenta de la Caja de Previsión Social, C.P.N. Mónica Mabel **MORANDI**, sin perjuicio de sus actuales funciones.-

### DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-  
Expediente GOB-N° 103.967/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200)**, al señor Eduardo Mario **CARRIZO** (D.N.I. N° 12.579.768) con domicilio en Punta Bandera N° 298, de nuestra ciudad capital, para el pago de alquiler.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros-Subsidio al señor Eduardo Mario **CARRIZO** de Río

Gallegos, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-  
Resolución H.C.D.-N° 110/00.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (**FO.MI.CRUZ. S.E.**), al señor Miguel Angel **FERRO** (Clase 1937 - M.I. N° 5.245.816).-

### DECRETO N° 1662

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-  
Expediente MEOP-N° 414.148/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señorita Norma Beatriz **MORALES** (D.N.I. N° 18.063.737), para desempeñar tareas Administrativas en la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual equivalente a una Categoría 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89)**, más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON DOS CENTAVOS (\$ 3.732,02)** será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO N° 1663

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-  
Expediente MEOP-N° 414.485/00.-

**ACEPTASE**, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por el señor Alfredo Héctor **BAHAMONDE** (Clase 1957 - D.N.I. 13.186.898), quien fuera designado mediante Decreto N° 0108/91 y confirmado bajo los Decretos Nros. 80/95 y 240/00, respectivamente.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Contador Fiscal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, al señor Alfredo Héctor **BAHAMONDE** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.898), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 1664

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2000.-  
Expediente MEOP-N° 414.484/00.-

**ACEPTASE**, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada al cargo de Director de Administración dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de Economía y Obras Públicas, por el señor Fernando Aliro **MARQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.419.172), quien fuera designado mediante Decreto N° 1391/92.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Fernando Aliro **MARQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.419.172), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

### DECRETO N° 1665

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2000.-

**REASUMIR**, por el suscripto a partir del día 23 de Agosto del año 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

### DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente MSGG-N° 392.028/00.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Setiembre del año 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 17, doña Manuelita del Carmen **VERA** (D.N.I. N° 11.213.814), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente MSGG-N° 391.937/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, con la señora Ana María **CARCAMO** (D.N.I. N° 12.777.939), por el período comprendido entre el día 1° de Agosto del año 2.000 y el día 31 de Diciembre del mismo año, para cumplir funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)** incluido Adicional por Presentismo, más los Adicionales y Suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.036,36)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expedientes CPS-N° 242.130/98 y adjuntos JP-N° 752.905/00, CPS-N° 239.597/96 JP-N° 746.280/96, CPS-N° 245.710/00, JP-N° 758.369/00, CPS-N° 245.348/00 y JP-N° 757.931/00.-

**PASE**, a partir del día 1° de Setiembre del año 2000, a situación de Retiro Voluntario los Suboficiales Escribientes de Policía que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRES:	D.N.I. N°:	CLASE:
Carlos Antonio MACHUCA	10.286.577	1952
Humberto Jesús LEIVA	14.212.001	1960
Marcelo Juan GONZALEZ	10.194.370	1955

de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 19° - Inciso 1), y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

### DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.808/00.-

**DESIGNASE** a partir del día 4 de Agosto del año 2000, en el cargo de Jefe de Departamento Deporte Federado dependiente de la Dirección General de Deportes y Actividades Municipales de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, al señor Rubén Oscar **ZUNINO** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.670.736), en los términos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

**DECRETO N° 1673**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente CPE-N° 694.683/00.-

**ACEPTASE**, a partir del día 10 de Agosto del año 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 20, doña Luisa **ANTINANCO** (D.N.I. N° 5.996.971), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 1675**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.822/00.-

**DASE DE BAJA** por fallecimiento, a partir del día 06 de Agosto del 2000, al ex-agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, don Carlos Alberto **OJEDA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.946) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Despacho.-

**DECRETO N° 1676**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.794/00.-

**ACEPTASE Y AGRADECESE** la donación efectuada por la Artista Plástica señora Teresa **PEREDA** (D.N.I. N° 12.600.100) de una obra realizada con técnica: grabado y tierra, titulada "**TIERRA TERRITORIO PATRIA**", en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

**INCORPORASE** al Patrimonio del Ministerio de Gobierno la obra mencionada en el Artículo 1°.-

**DECRETO N° 1678**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente FO.MI.CRUZ S.E. - N° 151.019/00.-

**RATIFICANSE**, en todos sus términos la Resolución N° 842 de fecha 17 de Agosto del año 2000 del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se adjudicó a la Empresa **IMDELCO ESPAÑOLA S.A.** el Concurso Público N° 15/00, correspondiente al "**Diagnóstico de la Central Termoeléctrica a Carbón en operación en Río Turbio y la Determinación de la Potencialidad de uso de las calderas existentes en los almacenes de Y.C.R.T. S.A.**", en los términos del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato de Asistencia Tecnológica celebrada entre la Fundación Universidad Nacional de San Juan "**FUUNSAJ**", representada por el Ingeniero Isidoro **MUCHINO** y la Comisión Consultiva de Políticas Energéticas para Río Turbio y 28 de Noviembre "**Co.P.E.C.**", representada por el Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, en su carácter de Ministro de Gobierno y Presidente de la "**Co.P.E.C.**", el que fue firmado el día 19 de Agosto del corriente año.-

**DECRETO N° 1679**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente MG-N° 562.781/00.-

**ACEPTASE** a partir del día 26 de Julio del año 2000, la renuncia presentada al cargo de Síndica "**Ad-Honorem**" de la Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M., a la señora Contadora Pública doña Viviana **SOYA** (D.N.I. N° 16.419.042) quien fuera designada mediante Decreto N° 1304 de fecha 24 de Agosto del año 1998, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**DECRETO N° 1680**

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2000.-  
Expediente MAS-N° 224.702/00.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2000 al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una Categoría 16 de igual Agrupamiento presu-

puentario, del Ejercicio 2000.-

**TRANSFERASE** a partir del 1° de Septiembre del año 2000 al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría 16, señora Haydée Zulema **MANCILLA** (D.N.I. N° 12.777.672) proveniente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para desempeñarse en el Registro Civil.-

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 01459**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2000.-  
Expediente IDUV N° 042.721/2.000.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 4 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS**", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 13/2.000 "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 04:

**ART. 1°)**

**MODIFICAR EL HORARIO** de entrega de ofertas y apertura de la Licitación Pública N° 13/2.000, fijándose el mismo para las 11:00 Hrs., del día 25 de SEPTIEMBRE del corriente año, en Sede IDUV - sito en calle Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCION N° 129 PROYECTO N° -.- SANCIONADO: 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECHAZAR** categóricamente el nuevo intento del Gobierno Nacional de reducir el beneficio de exención impositiva sobre los combustibles líquidos y gas de consumo domiciliario, comercializados en la Región Patagónica.-

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a los legisladores nacionales que representan a la Provincia de Santa Cruz, se opongán a cualquier modificación que pueda afectar la integridad del beneficio.-

**Artículo 3°.- INVITAR** a las Legislaturas Provinciales de la Patagonia a adoptar similares iniciativas.-

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Congreso Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

### RESOLUCION N° 130 PROYECTO N° 362/00 SANCIONADO 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** de Interés Provincial el Proyecto "**CORAZONES SOLIDARIOS**" **TELETON 2000** organizado por las Asociaciones **ASHER AIKE, PROAENTER** y **GUAKEN NASH** con el objeto de recaudar fondos que permitan la asistencia a quienes se ven afectados por enfermedades de tipo complejas, el cual se realizará los días 3, 4 y 5 de Noviembre del corriente año en la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2°.- REMITASE** copia de la presente a las asociaciones organizadoras del evento.-

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 130/2.000.-**

**Selva Judit FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**Mónica Adriana KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

### RESOLUCION N° 131 PROYECTO N° DDC 143/00 SANCIONADO: 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTASE** la renuncia presentada al cargo de diputado provincial por el señor Carlos Osvaldo **PEREZ RASETTI** - D.N.I. N° 11.844.976 - a partir de la designación en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, mediante Decreto Nacional N° 738/2.000.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 131/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

### RESOLUCION N° 132 PROYECTO N° DDC 150/00 SANCIONADO 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la validez del título de diputado electo, a que se refieren las constancias expedidas por el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Santa Cruz, que han sido presentadas a esta Honorable Cámara de Diputados, correspondientes al señor Alberto Eugenio **BIANCHI** - M.I. N° 14.287.194 - Clase 1961.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal Superior de Justicia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°**



132/2.000.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 133**  
**PROYECTO Nº 268/00**  
**SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MANIFESTAR** su beneplácito, por la selección del colegio Nº 21 de Gobernador Gregores, para las Olimpiadas Nacionales de Internet.-

**Artículo 2º.- ENVIAR** copia del presente al Establecimiento Educativo para la difusión del mismo en esa comunidad educativa.-

**Artículo 3º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 133/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 134**  
**PROYECTO Nº 267/00**  
**SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- MANIFESTAR** su beneplácito, por el premio obtenido por la Escuela Agropecuaria Nº 1, entre 158 participantes de todo el país, en el concurso nacional organizado por la empresa Repsol-Y.P.F.-

**Artículo 2º.- ENVIAR** copia del presente al Director del establecimiento, cuerpo docente y los alumnos que diseñaron y participan del proyecto.-

**Artículo 3º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 134/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION Nº 135**  
**PROYECTO Nº 269/00**  
**SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Provincial el "Programa Patagonia Patrimonio de la Humanidad", elaborado por el rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).-

**Artículo 2º.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Universidad de la Patagonia Austral (UNPA), dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-**  
**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 135/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

## DECLARACIONES

### H.C.D.

**DECLARACION Nº 035**  
**PROYECTO Nº 273/00**  
**SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**DE INTERES PROVINCIAL** las actividades conmemorativas del Centésimo Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Caleta Olivia, cuya programación estará a cargo de la Comisión Organizadora de los Festejos del Centenario.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Caleta Olivia, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 035/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION Nº 036**  
**PROYECTO Nº 326/00**  
**SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

Su beneplácito por las actividades que viene desarrollando la **ASOCIACION PRO AYUDA Y ASISTENCIA AL ADICTO**, en la ciudad de Río Gallegos.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 036/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

**DECLARACION Nº 037**  
**PROYECTO Nº 334/00**  
**SANCIONADO 14-09-00**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**DECLARA:**

**DE INTERES PROVINCIAL** el "XIII FESTIVAL PATAGONICO DE TEATRO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIOS", a realizarse entre el 12 y 19 de Septiembre del corriente año, en la ciudad de Pico Truncado.-

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-**  
**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL Nº 037/2.000.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
Vice Presidente 2º  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
**MONICA ADRIANA KUNEY**  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

## EDICTOS

**EDICTO Nº 106**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53º del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: COMPANIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTE: 2 FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.644.529,00; Y: 2.539.982,00. Donde se ubicará el punto de extracción.- DENOMINACION: "ESTRELLA I".-**

**AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:**

A. X: 4.646.400,00; Y: 2.539.389,00 -

B. X: 4.646.400,00; Y: 2.543.270,00 -

C. X: 4.643.460,00; Y: 2.543.228,82 -

D. X: 4.643.460,00; Y: 2.543.042,12 -

E. X: 4.643.513,00; Y: 2.543.042,12 -

F. X: 4.643.513,00; Y: 2.549.389,00 -

**SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- Expediente Nº 412.999/P/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO Nº 107**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53º del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66º del citado Código.-  
**DESCUBRIDOR: COMPANIA MINERA POLIMET S.A.- UBICACION: LOTE: 2 FRACCION: "B", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.644.672,00; Y: 2.538.795,00. Donde se ubicará el punto de extracción.- DENOMINACION: "ESTRELLA II".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO: COORDENADAS:**

A. X: 4.646.400,00; Y: 2.535.188,00 -

B. X: 4.646.400,00; Y: 2.539.389,00 -

C. X: 4.643.513,00; Y: 2.539.389,00 -

D. X: 4.643.513,00; Y: 2.535.188,00 -

**SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- Expediente Nº 413.000/P/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Vargas Clarisa del Carmen Aguilar, en los autos caratulados "AGUILAR VARGAS CLARISA DEL CARMEN/SUCESION AB-INTESTATO", **Expte. Nº A - 8813/99.-**

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-  
**RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2000.-**

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en Río Gallegos, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Doña Vicentina del Carmen Bucarey, en los autos caratulados "BUCAREY VICENTINA DEL CARMEN S/ SUCESSION AB-INTESTATO", **Expte. Nº B - 8567/00.-**

Publíquese el edicto por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2000.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. GUERRA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia de esta ciudad capital, Secretaría Civil Nro. Dos, a cargo de la Dra. ROXANA NOUZEILLES, se cita a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por sí o por apoderado, al Sr. FRANCISCO WALTER ROBLEDO, dentro del término de cinco (5) días, en autos caratulados: "RUIZ PAREDES RUTH MARLENES/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expte. Nro. R-12.364/00), bajo apercibimiento, de declarárselo ausente, y de designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio. - Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2.000.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Instrucción de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de por subrogación legal de la Dra. GRACIELA ABUIN, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la suscripta, comunica por cinco días en los autos: "COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO S/QUIEBRA" (Expte. N° 15.258/96), que con fecha 25 de Agosto de 2.000 se decretó la quiebra de la COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO, inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas bajo la matrícula N° 2039, con último domicilio conocido en la calle San Martín 1.228 de esta ciudad.- El Síndico designado es el Contador Silvio Leonardo Helvo BLANCH, quien constituyó domicilio en la calle 15 de Julio 1276 de Puerto Deseado, tel: 0297-4852143, e-mail: sblanch@mcollivia.com.ar, a quien los acreedores deben presentar los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 13 de Octubre de 2.000 en la forma que establece el Art. 200 de la Ley 24.522.- Se fijó como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual de los créditos el día 28 de Noviembre de 2.000, y para el informe general el día 27 de Febrero de 2.001.- Se intima al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad del fallido (Art. 86 LCQ), previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces los que se realicen (Art. 88 Inc. 5 de la LCQ). Se decreta la inhibición general de bienes del fallido. Publíquense por Secretaría edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).-  
PUERTO DESEADO, 14 de Septiembre de 2000.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día, en los autos caratulados "TRANSPORTE S.G. SOCIEDAD ANONIMA s/Constitución", (Expte. T-5098/99), que mediante Escritura N° 373, F° 1024, del 09/12/99, Escritura rectificatoria N° 84, F° 202, del 10/05/2000 y Escritura Modificatoria del Contrato Social N° 163, F° 450, del 08/08/2000, todas pasadas por ante el Protocolo del Registro N° 10 a cargo de la Escribana de esta ciudad, doña MARGARITA DEL VALLE LOPEZ DE SIMONE, se constituyó la SOCIEDAD ANONIMA "TRANSPORTE S.G. SOCIEDAD ANONIMA", continuadora por regularización de Transporte S.G. Sociedad de Hecho, con domicilio social en esta ciudad de Río Gallegos, en calle Lisandro de la Torre y Ruta 3 (Ex Campamento Y.P.F.) de esta ciudad.-  
**INTEGRANTES:** Paulo Hugo GRASSO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Norma Angélica Pereyra, nacido el 13 de Diciembre de 1955, Docu-

mento Nacional de Identidad Número 11.808.331, Comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 1207, de esta ciudad; y don Oscar Alberto SOUZA, argentino, soltero, nacido el 14 de Noviembre de 1955, Documento Nacional de Identidad Número 11.919.188, Comerciante, con domicilio en calle Borelli casa 47, de esta ciudad.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS, representados por 2.826 acciones nominativas no endosables de Pesos 100,00 valor nominal cada una de cinco votos por acción, en la siguiente forma y proporciones: El socio Paulo Hugo Grasso, suscribe un mil cuatrocientos trece acciones, o sea la suma de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos, el señor Oscar Alberto Souza, suscribe un mil cuatrocientos trece acciones, o sea la suma de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos, que integraron anteriormente durante la vigencia de la sociedad de hecho con bienes muebles y muebles registrables (vehículos) conforme al Balance especial de regularización y anexo al 30 de Noviembre de 1999 suscripto por la Contadora Pública Nacional, doña Ana María Fragoso y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- **DURACION DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero la realización de las siguientes actividades: **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de unidades comprendidas en el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; b) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo, especialmente la prestación de servicios relativos a la explotación de hidrocarburos en todas sus formas.- La importación y exportación, compra, venta y distribución de automotores y maquinarias viales e industriales, sus repuestos y accesorios; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y venta por mandatos, como así también efectuar fideicomisos c) **TRANSPORTE:** Transporte de personas y cargas en general y cargas peligrosas, como transporte de gas licuado, petróleo y toda otra carga peligrosa derivada del gas, petróleo o sustancias similares y afines, demás cargas líquidas, operando también en la intermediación como comisionista; reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, ya sea con vehículos propios o de terceros; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, en líneas regulares o no, excursiones o similares; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipaje y carga de los viajeros por medio de funcionarios autorizados; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de transporte y de los transportistas en general d) **CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura; construcción de obras públicas o privadas; se trate de licitaciones públicas o contrataciones privadas; construcción de obras viales, gasoductos, canales; construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendido, instalación y construcción de líneas de conducción de fluidos; movimiento de suelos; montaje y desmontaje de todo género de estructuras y aparejos. - **IMPORTACION Y EXPLOTACION:** Mediante el transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes y cargas y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones e importación y exportación.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **DIRECTORES: PRESIDENTE:** Paulo Hugo GRASSO.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Oscar Alberto SOUZA.- El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.-  
SECRETARIA, 18 de Septiembre de 2000.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mario Oscar AZUCURRA para que se presenten en autos "AZCURRA Mario O. s/Sucesión abintestato" Epte. 16.941/00 para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-  
PUERTO DESEADO, 29 de Agosto de 2000.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos, A/C Dr. Alfredo E. López, Secretaría Nro. 2, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS en autos caratulados: "RODRIGUEZ ORLANDO S/ SUCESION ABINTESTATO" (EXPTE. NRO. R-18.264/00), a herederos y acreedores de Don ORLANDO RODRIGUEZ.-

Publíquese por TRES (3) DIAS.  
RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2.000.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Laboral y Comercial, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "MEDINA JORGELINA Y JARAMILLO DORINO S/SUCESION ABINTESTATO" (Expte. N° 16.976/00), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante.-

Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el Diario "El Orden" de esta localidad, y el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-  
PUERTO DESEADO, 1 de Septiembre del 2000.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Alfredo Eugenio López con asiento en esta ciudad, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "PAISAJES PATAGONICOS S.R.L. s/CONSTITUCION", Expte. N° P-5180/00, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 29/08/00 quedó constituida "PAISAJES PATAGONICOS S.R.L.", siendo socios Albino Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 10.353.559, casado, Contador Público Nacional, nacido el 07/07/52 y Estela R. Castellano, argentina, D.N.I. N° 05.581.402, casada, abogada, nacida el 21/09/47, ambos domiciliados en calle Bella Vista N° 237 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **FECHA DE CONSTITUCION:** 29/08/00. **RAZON SOCIAL:** "PAISAJES PATAGONICOS S.R.L.". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Nueve de Julio N° 12 de El Calafate. **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, en forma permanente, transitoria o accidental las siguientes operaciones: **1) Agencia de viajes y turismo:** Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait, propias o de terceros, en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística

y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, comisiones, administraciones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.

**II) Hotelería:** Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades.

**III) Actividades aeronáuticas:** todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, etc. por lo cual se concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves; contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "charter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines.

**IV) Comerciales:** prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros.

**V) Inmobiliarios:** compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo.

**VI) Inversión:** realizar inversiones en el sector turístico y hotelero.

**VII) Representaciones y mandatos:** mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas.

**CAPITAL SOCIAL:** Pesos Doce Mil (\$ 12.000).

**PLAZO DE DURACION:** 50 años desde su inscripción en el R.P.C.

**ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** A cargo de los socios en forma individual e indistinta.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30/06 de cada año.

Secretaría Registro Público de Comercio, 14 de Septiembre de 2000.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Graciela Susana ABUIN, por subrogación legal, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "AGENCIA MARITIMA PUERTO DESEADO S.R.L." S/Inscripción Registro Público de Comercio, Expediente N° 253 año 2.000, se hace saber por un día que por Escritura N° doscientos ochenta pasada al Folio N° setecientos treinta y dos del Registro N° UNO de Puerto Deseado, por ante su Titular Escribano Marcelo Román ROSAS, de fecha 10 de Agosto del año 2.000, se constituye la Sociedad denominada "AGENCIA MARITIMA PUERTO DESEADO S.R.L.", con domicilio legal en la jurisdicción de Puerto Deseado.

**INTEGRANTES:** Don Mauricio PEREZ, argentino, nacido el 27 de Marzo de 1.967, con Documento Nacional de Identidad Número 18.363.225, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carina Valeria Zini, domiciliado en este Pueblo de Puerto Deseado, en la Calle Don Bosco sin número, de profesión Agente Marítimo; y doña Emilse MOSCA, argentina, nacida el 31 de Agosto de 1967, con Documento Nacional de Identidad Número 24.318.822, de 32 años de edad, casada en primeras nupcias con don José Antonio Pérez Luca, domiciliada en este pueblo de Puerto Deseado, en la calle Ameghino 1.152, de profesión Docente.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en MIL DOSCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de SEISCIENTAS cuotas cada uno e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de TRES MIL PESOS o sea de MIL QUINIENTOS PESOS cada socio y el saldo de integración o sea la suma de NUEVE MIL PESOS se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

**LA ADMINISTRACION** estará a cargo del socio don Mauricio PEREZ, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE. La firma social adoptada será usada por el socio gerente, con facultad

para administrar todos los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil.

**PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta de Septiembre de cada año.

**OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, o asociada a otra empresa, o terceros independientes, las siguientes actividades:

a) Operaciones Aduaneras y de comercio exterior, (IMPORTACION - EXPORTACION).- b) Agencia Marítima, despacho de aduana, empresa de estibaje y operador de contenedores.- c) Agencia de viajes y turismo, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo primero de la Ley Número 18.829 del 8 de Noviembre de 1.970 y su Decreto Reglamentario Número 2.182 del 19 de Abril de 1.972; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior; reserva en hoteles dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales; representaciones; comisiones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en exterior.- d) Extracción de productos vivos del mar, así como también la producción, transformación, manufactura, fraccionamiento, transporte o envase, investigación y desarrollo de productos, materias primas y mercaderías relacionadas con la industria pesquera.- e) Compraventa, permuta, de todo tipo de productos, subproductos y mercaderías provenientes de la actividad pesquera, asimismo podrá importar y exportar las referidas mercaderías.- Para el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales la sociedad podrá comprar y vender barcos o buques, locar los mismos y utilizar todo tipo de embarcaciones celebrando cualquier tipo de contrato para dichos usos.- f) Proveedor marítimo y prestador de servicio a cargo de cualquier nacionalidad en puertos argentinos; tales como abastecimiento, reparaciones, servicios de limpieza y todo otro servicio requerido por los buques.- g) Actuar como Agencia Marítima y representar a armadores nacionales y extranjeros pudiendo ejercer asimismo representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de productos destinados a la venta en el mercado interno y servicios vinculados con la importación y exportación.- h) Ramos anexos a todas las actividades anteriormente mencionadas.

PUERTO DESEADO, 6 de Septiembre del 2.000.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

### EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Graciela Susana ABUIN por subrogación legal, Secretaria N° UNO a cargo de la Doctora Claudia Rossanna CANO, en los autos "MERCORIA S.R.L." S/Inscripción Registro Público de Comercio, Expediente N° 254 año 2.000, se hace saber por un día que por Escritura N° doscientos noventa y nueve pasada al Folio N° setecientos ochenta y siete del Registro N° UNO de Puerto Deseado, por ante su Titular Escribano Marcelo Román ROSAS, de fecha 28 de Agosto del año 2.000, se constituye la Sociedad denominada "MERCORIA S.R.L.", con domicilio legal en la calle Pico Truncado Número 1.702 jurisdicción de Puerto Deseado.

**INTEGRANTES:** Don Luis Guillermo OCKERSHAUSEN, nacido el 11 de Abril de 1.959, con Documento Nacional de Identidad Número 12.750.858, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sandra Edith Ponce, con domicilio en la calle Maipú Número 1.130, de profesión empleado y don Jorge Eduardo GALLEGUILLO, nacido el 8 de Mayo de 1.965, con Documento Nacional de Identidad Número 16.956.991, de treinta y cinco años de edad, soltero, con domicilio en la calle 25 de Mayo Número 744, de profesión empleado.

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000) dividido en CIENTO VEINTE cuotas de CIEN PESOS, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de SESENTA cuotas cada uno, e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de TRES MIL PESOS o sea la suma de MIL QUINIENTOS PESOS cada socio y el saldo de integración o sea la suma de NUEVE MIL PESOS se

completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

**LA ADMINISTRACION:** La administración estará a cargo de los dos socios don Luis Guillermo OCKERSHAUSEN y don Jorge Eduardo GALLEGUILLO, siendo designados a tal efecto, quienes quedan investidos del cargo de Gerente, ejerciéndolo en forma conjunta por el término de dos años a partir del día de la fecha, tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto 5965/63.

**PLAZO DE DURACION:** El plazo de duración de este contrato es de treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CIERRE DE EJERCICIO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Agosto de cada año.

**OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, o asociada a otra empresa, o terceros independientes, las siguientes actividades:

a) Procesamiento Industrial, comercialización de pescados y frutos del mar, en plantas propias, de terceros y/o asociadas a terceros.- b) Realizar por cuenta propia, en buques propios o de terceros la pesca, su industrialización, instalar frigoríficos y/o fábricas para la conservación, industrialización, control, optimización del proceso industrial con niveles internacionales de calidad.- c) Realizar por cuenta propia actividades inherentes a las tareas de carga y descarga de buques, clasificación, empaque, reempaque, procesamiento y reprocesamiento en el puerto, en buques, plantas en tierra, tareas de limpieza, mantenimiento, reparación y construcción de edificios.- d) Efectuar el transporte de los productos del mar a cualquier lugar del país.

PUERTO DESEADO, 12 de Septiembre del 2.000.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-1

### EDICTO N° 111 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 156/00 la que en su parte resolutive declara el vencimiento del Cateo otorgado mediante Disposición N° 576/00.

**TITULAR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** Lotes 87, 88, 97 y 98, Sección "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem del Departamento Lago Buenos Aires. **SUPERFICIE:** 3.750 Has.- Se tramita bajo Expediente N° 406.944/MA/98.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

### REMATE POR CUENTA Y ORDEN DE CITIBANK N.A. (Art. 39 - Ley de Prenda)

EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES, DE ACUERDO A LO PRESCRITO POR EL ART. 585 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EL ART. 39 DE LA LEY 12.962 POR LIQUIDACION ADMINISTRATIVA, REMATARA POR CUENTA Y ORDEN DE CITIBANK N.A. EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000 A LAS 17.00 HORAS EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS. LOS SIGUIENTES VEHICULOS EN EL ESTADO QUE SE CONSIGNA:

**LOTE 1:** UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 2 PUERTAS", MODELO "UNO S 1.4 (3P)", AÑO 1997, DOMINIO "BWI-959", COLOR ROJO.- ESTADO: REGULAR.- BASE: \$ 10.000.- DEUDAS: \$ 1.480,87.- MULTAS: \$ 390,00.

**LOTE 2:** UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 2 PUERTAS", MODELO "UNO S 3P CONFORT", AÑO 1997, DOMINIO "BQS-171", COLOR AZUL.- ESTADO: BUENO.- BASE: \$ 10.000.- DEUDAS: \$ 1.565,85.- MULTA: \$ 30,00.

**LOTE 3:** UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "PICK-UP", MODELO "FIORINO WORKING 1.7 DIESEL", AÑO 1997, DOMINIO "BSS-596", COLOR BLANCA CON CUPULA.- ESTADO: MUY BUENO.- BASE: \$ 12.000.- DEUDAS: \$ 347,25.

**LOTE 4:** UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS" MODELO "DUNA S", AÑO 1997, DOMINIO "BWI-946", COLOR BLANCO.- ESTADO: BUENO.- BASE: \$ 10.000.- DEUDAS: \$ 1.502,76.

**LOTE 5:** UN

AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", MODELO "PALIO EL 5P 1.6", AÑO 1998, DOMINIO "BWU-943", COLOR BLANCO.- ESTADO: MUY BUENO.- BASE: \$ 11.000.- DEUDAS: \$ 470,37.- LOTE 6: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", MODELO "SIENA HL 4P", AÑO 1997, DOMINIO "BZJ-394", COLOR VERDE.- ESTADO: MUY BUENO.- BASE: \$ 15.000.- DEUDAS: \$ 101.61.- LOTE 7: UN AUTOMOTOR MARCA "FIAT", TIPO "SEDAN 4 PUERTAS", MODELO "SIENA S", AÑO 2000, DOMINIO "CVZ-511"; COLOR ROJO.- ESTADO: MUY BUENO.- BASE: \$ 6.800.- DEUDAS: \$ 805,32.- DE NO EXISTIR OFERENTES POR LAS BASES FIJADAS Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE PROCEDERA A SUBASTARLOS SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- SEÑA: 30%.- SALDO: DENTRO DELAS VEINTICUATRO (24) HORAS SUBSIGUIENTES AL REMATE MEDIANTE DEPOSITO EN BANCO BANSUD S.A. (EN PESOS CTA. 799-022486/7 - EN DOLARES CTA. 799-026272/6).- DEUDAS: IMPUESTOS, PATENTES Y MULTAS ADEUDADAS HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA, GASTOS, COMISION (10%) Y SELLADO (1%) A CARGO DEL COMPRADOR.- ENTREGA INMEDIATA PREVIA ACREDITACION DEL PAGO TOTAL.- EXHIBICION: EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA Nº 254-RIO GALLEGOS) A PARTIR

DEL DIA 23 DE SETIEMBRE DEL 2000 A LAS 11.00 HORAS.-

CARLOS ALBERTO RAIES  
Martillero Público  
Mat. Pcial. Nº 75 - Federal Nº 13

P-1

## CONVOCATORIAS

SOCIEDAD MEDICA S.A.-  
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 11 de Octubre de 2000, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín Nº 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.-
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio económico finalizado el 31 de MAYO de 2000.-
- 3º) Retribución al Directorio y Síndico.-
- 4º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.-

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las

13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.-

EL DIRECTORIO

P-4

ASOCIACION ITOSU KAI  
KARATE-DO SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

LA ASOCIACION ITOSU-KAI KARATE DO SANTA CRUZ CONVOCA A TODOS SUS SOCIOS A UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2000 A LAS 20 HRS. SITO EN LA CALLE 20 DE JUNIO 103 PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
  - 2.- MEMORIA AÑO 98-99
  - 3.- APROBACION BCE. GENERAL CUADRO DEMOSTRATIVO PERDIDAS Y GANANCIAS AÑO 98-99
  - 4.- RENOVACION TOTAL COMISION DIRECTIVA
- DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA

JOSE LUIS FERNANDEZ  
Presidente

P-3

## LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA  
El Gobierno de la Provincia  
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

TERMINACION CLUB INDEPENDIENTE  
EN PUERTO SAN JULIAN

LICITACION PUBLICA Nº 050/IDUV/2000

Plazo: 08 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 250.000,00.-  
Fecha de Apertura: 08 de Octubre de 2.000.-  
a las 17,00 hs.-  
Valor del Pliego: \$ 250,00.-  
Venta de Pliegos: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2.000.-  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca Nº 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS  
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1

## PREADJUDICACIONES

EJERCITO ARGENTINO  
RC TAN 11

LUGAR DE CONSULTA: SAF RC TAN 11 -  
RUTA 288 S/N - PTO STA CRUZ - SANTA CRUZ  
HORARIOS DE CONSULTA: DE LUNES A  
VIERNES DE 0800 A 1330 HS  
Tipo de Acto Contractual: CONTRATACION  
DIRECTA

Nro.: 01/00  
Nombre y Apellido Adjudicatario: EST SERV  
CANAL DE BEAGLE SRL  
Domicilio: AV ROCA 1351  
Renglones Adjudicados: 01- 02- 03.-  
TOTAL: \$ 2.388,46  
Nombre y Apellido Adjudicatario: SUR  
ATLANTIC OIL  
Domicilio: RUTA 3 KM 2404  
Renglones Adjudicados: 04- 05- 06- 07.-  
TOTAL: \$ 3.934,24.-  
P-2

EJERCITO ARGENTINO  
REGIMIENTO DE INFANTERIA  
MECANIZADO 35

LUGAR DE CONSULTA: SAF-REGIMIENTO  
DE INFANTERIA MECANIZADO 35  
HORARIO DE CONSULTA: DIAS HABLES  
DE 08,30 A 12,30

Tipo Nº LP 00008/2000  
Razón Social del Preadjudicat.: SUCESION  
GARCIA MANUEL  
Domicilio y Localidad: AV TTE DEL CASTILLO  
350 - RIO TURBIO - SANTA CRUZ  
Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006  
- 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014  
- 0015 - 0016.-  
Precio Total: \$ 7.096,00  
P-1

### AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL Nº 3233

<b>LEY</b>	
2558 - DECLARAR DE INTERES Provincial el predio sito en la intersección de la Ruta Provincial Nº 5 con la Ruta Nacional Nº 3.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1895 - PROMULGASE, bajo el Nº 2558 la Ley sanc. por la H.C.D. en sesión Ord. 24-08-00.- 1658 - 1659 - 1666 - 1667 - 1672 - 1674 - 1677.- .....	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
1655 - 1656 - 1657 - 1660 - 1661 - 1662 - 1663 - 1664 - 1665 - 1668 - 1669 - 1670 - 1671 - 1673 - 1675 - 1676 - 1678 - 1679 - 1680.- .....	Págs. 3/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
01459-I.D.U.V.-00 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135-H.C.D.-00.- .....	Págs. 4/5
<b>DECLARACIONES</b>	
035 - 036 - 037-H.C.D.-00.- .....	Pág. 5
<b>EDICTOS</b>	
ETOS. NROS. 106 - 107-MANIF DE DESC.-00 - AGUILAR VARGAS - BUCAREY - RUIZ PAREDES - COOPERATIVA GANADERA DE PUERTO DESEADO - TRANSPORTE S.G. S.A. AZCURRA - RODRIGUEZ - MEDINA Y JARAMILLO - PAISAJES PATAGONICOS S.R.L. - AGENCIA MARITIMA PUERTO DESEADO S.R.L. - MERCORIA S.R.L. - ETO Nº 111-CAD. DE CATEO - CITIBANK NA./Remate Varios Automotores.-.....	Págs. 5/8
<b>CONVOCATORIAS</b>	
SOCIEDAD MEDICA S.A. - ASOCIACION ITOSU-KAI KARATE DO SANTA CRUZ.-..	Pág. 8
<b>PREADJUDICACIONES</b>	
01-RC TAN 11-00 - 00008-REG. INF. MEC 35-00.- .....	Pág. 8
<b>LICITACION</b>	
050-I.D.U.V.-00.- .....	Pág. 8